

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

057

Nº 073

PERÍODO LEGISLATIVO 20 09.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA** 128/09 adj. Dto. Pcial N°
658/09, que ratifica Convenio de Cooperación en
el Area Industrial N° 3691, ref a la presentación
del "Plan de Trabajo", suscripto con el Gobierno
del Estado de Amazonas - República Federa
tiva de Brasil.

Entró en la Sesión de: 16 ABR. 2009 1/2

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

073/09.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

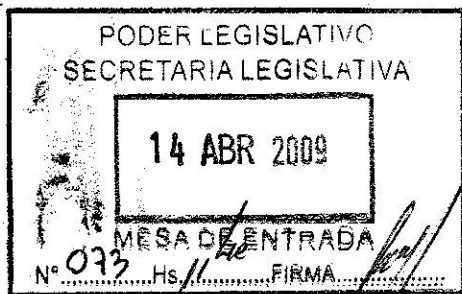
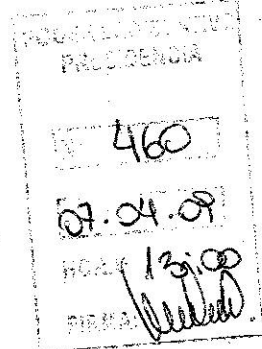
RESUELVE:

ante
Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el ~~Convenio~~ ^{ante} de Cooperación, registrado bajo el N° 13.691 ref: ~~Presentación~~ al Plan del Trabajo, celebrada el día 15 de diciembre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Gobierno del Estado de Amazona, República Federativa de Brasil, ratificado mediante Decreto provincial N° 658/09.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° 128
GOB.

USHUAIA, 01 ABR. 2009



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 658/09, por el cual se ratifica el Convenio de Cooperación en el Área Industrial registrado bajo el N° 13691, celebrado con el Gobierno del Estado de Amazonas – República Federativa de Brasil, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1° A/C
DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO
Leg. Manuel RAIMBAULT
S/D.-

Ushuaia, 08/04/09.
Por o Sr. Sup. Rios, a h
efectos.

DR. MANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente P
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



USHUAIA, 26 MAR. 2009

VISTO el expediente N° 2624-SG/09 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ratificación del Convenio de Cooperación en el Área Industrial, celebrado el día 15 de diciembre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – República Argentina, representada por la suscripta, el Gobierno del Estado de Amazonas – República Federativa de Brasil, representado por el señor Gobernador, Dn. Carlos Eduardo DE SOUZA BRAGA, y de la Sra. Superintendente de la Superintendencia de la Zona Franca de Manaus – SUFRAMA, Dña. Flávia Skrobot BARBOSA GROSSO.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 13691 con fecha 03 de marzo de 2009, procediéndose a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, el Convenio de Cooperación en el Área Industrial, registrado bajo el N° 13691 con fecha 03 de marzo de 2009, celebrado el día 15 de diciembre de 2008, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – República Argentina, representada por la suscripta, el Gobierno del Estado de Amazonas – República Federativa de Brasil, representado por el señor Gobernador, Dn. Carlos Eduardo DE SOUZA BRAGA, y de la Sra. Superintendente de la Superintendencia de la Zona Franca de Manaus – SUFRAMA, Dña. Flávia Skrobot BARBOSA GROSSO, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 105°, inciso 7) y 135°, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

658/09

DECRETO N°



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Guillermo Horacio ARAMBURU
MINISTRO DE GOBIERNO,
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



**TÉRMINO DE COOPERACIÓN EN EL ÁREA INDUSTRIAL, EN RELACIÓN A LA
DECLARACIÓN DE HERMANDAD FIRMADA ENTRE LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE
AMAZONAS, REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, Y DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, REPÚBLICA ARGENTINA.**

El GOBIERNO DEL ESTADO DE AMAZONAS, en este acto representado por su gobernador CARLOS EDUARDO DE SOUZA BRAGA, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en este acto representado por su Gobernadora FABIANA RÍOS, y la SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA FRANCA DE MANAUS – SUFRAMA, en este acto representada por la Supertintendente FLÁVIA SKROBOT BARBOSA GROSSO, de ahora en más denominados los Signatarios, firman el presente término de Cooperación en el Área Industrial considerando las cláusulas y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO:

Que el 12 de julio de 2005, el Gobierno del Estado de Amazonas, República Federativa de Brasil, y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, suscribieron la Declaración de Hermandad para formalizar el inicio de los vínculos gubernamentales tomando como base la amistad que une a ambos países, y con vistas a su consolidación, así como el crecimiento de ambos territorios mediante el desarrollo de proyectos de cooperación;

Que los signatarios favorecerán el incremento de conocimiento en las respectivas áreas de actuación y estimularán los contactos entre los grupos y representantes de la sociedad civil de ambos territorios, así como la participación en eventos relacionados con las actividades de cooperación;

Que serán definidos en conjunto y previo a su implementación los pormenores de futuros proyectos concretos en materia de intercambio y cooperación, siendo responsables de la elaboración y seguimiento de esas actividades los organismos competentes en las áreas de cada signatario.

ES COPIA

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

Que en la Declaración de Hermandad que sirve de marco para la presente cooperación entre el Estado de Amazonas – Brasil y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – Argentina, se establecieron temas prioritarios de actuación, todos de gran relevancia para el desarrollo de ambos territorios, entre ellos, los flujos comerciales y de inversiones entre empresas;

Que en la Ronda de Integración Productiva de Gobernadores e Intendentes del Foro Consultivo de Estados y Municipios del MERCOSUR - FCCR, realizada los días 6 y 7 de noviembre de 2008 en Foz do Iguaçu, durante la presidencia *Pro Tempore* Brasileña, fue presentado el "Plan de Trabajo – Intercambio de Información sobre Áreas Aduaneras Especiales".

Los signatarios acuerdan:

Artículo 1°

Objeto

Crear las condiciones para operativizar las actividades de cooperación previstas en el "Plan de Trabajo" (Anexo I) que integra el presente documento, con la co-participación de SUFRAMA, en sociedad con el Gobierno del Estado de Amazonas.

Artículo 2°

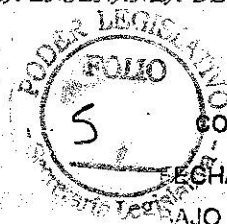
Objetivo

- Identificar los sectores competitivos, las oportunidades de negocios y de inversiones;
- Intercambiar conocimientos, experiencias, informaciones económicas y otras de interés;
- Proveer informaciones que puedan mejorar la toma de decisiones de nivel estratégico y permitir una mejora en la calidad del proceso de evaluación;
- Identificar oportunidades para la promoción de alianzas estratégicas de ambas regiones, que involucren entre otras la complementación industrial, la formación de asociaciones diversas, inversiones, transferencia de tecnología, investigación y desarrollo y abastecimientos de materiales;
- Definir puntos focales y cronogramas para el intercambio de informaciones;
- Realizar encuentros entre empresas y entidades representativas del sector industrial.

ES COPIA



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 03 MAR. 2009
FOLIO N° 13697

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

Artículo 3°

Marco Legal y Financiero

Las actividades desarrolladas en el ámbito de este documento se realizarán en conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables en cada uno de los países y serán ejecutadas con recursos propios.

Artículo 4°

De la Confidencialidad de la Información

Los signatarios de este documento acuerdan mantener la confidencialidad de la información resultante de las actividades desarrolladas, excepto cuando fueran expresamente autorizadas por los signatarios.

Artículo 5°

Modificaciones

El presente acuerdo solo podrá sufrir modificaciones mediante el consentimiento mutuo de los signatarios y todas las modificaciones serán realizadas por escrito.

Artículo 6°

De las Omisiones

Toda omisión o controversia que surja con relación a la interpretación o implementación del presente, será resuelta de forma amigable de acuerdo a la Declaración de Hermandad firmada en julio de 2005.

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.



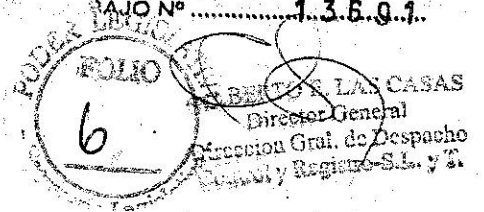
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 03 MAR. 2009

VOJO Nº 1.3.6.9.1.



Artículo 7°

Vigencia

El plazo de vigencia será de dos (2) años a partir de la firma del presente.

Firmado durante la presidencia *Pro Tempore* Brasileña (PPTB), en el ámbito de la reunión del FCCR, a los 15 días del mes de diciembre de 2008, en Costa do Sauípe, Bahia, en tres ejemplares, en los idiomas portugués y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

CARLOS EDUARDO DE SOUZA
BRAGA
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
AMAZONAS

FABIANA RÍOS
GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

FLAVIA SKROBOT BARBOSA GROSSO
SUPERINTENDENTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA
FRANCA DE MANAUS – SUFRAMA

PABLO OSVALDO PFURR
REPRESENTANTE DA PROVÍNCIA DA TERRA DO FOGO, ANTÁRTIDA E ILHAS DO
ATLÂNTICO SUL

ES COPIA

GILBERTO H. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

03 MAR. 2009

1.3.6.9.1



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

Grupo de Trabajo de Integración Productiva en el MERCOSUR-GTIP

WORK PLAN

Intercambio de Informaciones sobre Áreas Aduaneras Especiales

1. Historia

El Foro Consultivo de Ciudades y Regiones del MERCOSUR-FCCR, como ente consultivo para apoyar decisiones en el ámbito del MERCOSUR, y a través de la creación de un grupo de trabajo específico para el tema integración productiva, tiene como tarea promover el análisis, el intercambio y la identificación de convergencias económicas y características diferenciadas de cada región.

Por lo tanto, se conformó un grupo que elaboró un plan de trabajo con la tarea inmediata de construir un ambiente adecuado ante la comunidad MERCOSUR para, entre otras, tratar de manera equilibrada y justa las áreas aduaneras especiales de los países miembros.

Como resultado de esas actividades, y con el desarrollo del trabajo aquí propuesto, se pretende, cuando se realice la reunión de Cumbre de la Presidencia *Pro Tempore* Brasileña, en diciembre de 2008, dar subsidios a los gobernantes miembros del MERCOSUR para que sea firmado un documento de cooperación internacional entre el Estado de Amazonas y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, tendiente a la integración económica y comercial, objetivo central del Bloque.

En ese sentido, y en ocasión de la IV Feria Internacional de la Amazonia – FIAM, realizada en Manaus entre el 10 y 13 de septiembre de 2008, tuvo lugar la Ronda de Integración Productiva de Gobernadores e Intendentes del Foro Consultivo de Estados y Municipios del MERCOSUR. En la oportunidad, fueron debatidos temas de interés de la región en el área de comercio exterior y turismo.

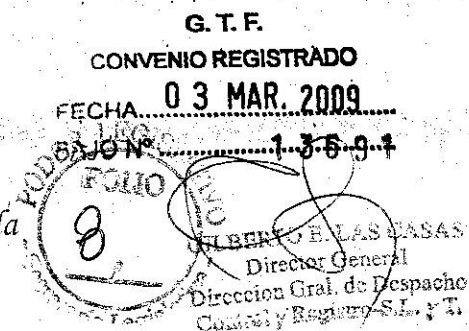
Como consecuencia de los debates y de la reunión posterior de la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Fabiana Ríos, y del

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



Gobernador del Estado de Amazonas, Carlos Eduardo de Souza Braga, y de la Superintendente de SUFRAMA, Flávia Grosso, y sus respectivos equipos técnicos, quedó demostrado el interés y la necesidad de desarrollar acciones de aproximación entre el Estado de Amazonas y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

En aquella ocasión, la Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Superintendente de la Zona Franca de Manaus, brindaron una conferencia sobre los respectivos modelos de áreas aduaneras especiales, reflejando el interés en intensificar las relaciones entre ambas regiones en el ámbito del MERCOSUR.

En este sentido, y con miras a la existencia de una Declaración de Hermandad firmada por los titulares de los Gobiernos del Estado de Amazonas y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el 12 de julio de 2005, técnicos del gobierno del Estado de Amazonas (SEPLAN y AMAZONASTUR), en sociedad con los de SUFRAMA, se encaminan para poner en práctica los objetivos establecidos en la referida Declaración. Por lo tanto, fue elaborado este *Work Plan*, pertinente al área de Comercio Exterior, presentado en la Ronda de Integración Productiva de Gobernadores e Intendentes del Frente Norte del MERCOSUR, en Foz do Iguaçu, los días 06 y 07 de noviembre de 2008.

2- Principales objetivos del Plan de Trabajo:

- 2.1 Generar oportunidades para que ambos países tomen conocimiento sobre el comercio exterior de las respectivas áreas/regímenes especiales;
- 2.2 Intercambiar conocimientos, experiencias, informaciones económicas y otras de interés, relacionadas a las dos áreas aduaneras especiales;
- 2.3 Alineación estructural de las acciones provenientes de las áreas aduaneras especiales atendiendo a las perspectivas y expectativas del MERCOSUR;
- 2.4 Debater sobre posibles mecanismos, que sirvan de base a propuestas de revisión para el tratamiento dado a los productos originarios de zonas francas industriales y áreas aduaneras especiales en el comercio del MERCOSUR;
- 2.5 Identificar oportunidades para la integración entre los sectores productivos de Manaus y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
- 2.6 Realizar diagnósticos de competitividad de los sectores productivos sensibles para la economía de ambas áreas;
- 2.7 Proveer informaciones que puedan mejorar la toma de decisiones de nivel estratégico y permitir una mejora en la calidad del proceso de evaluación;
- 2.8 Identificar e intercambiar las *mejores prácticas* en el tratamiento de las áreas aduaneras especiales para aumentar las oportunidades de negocios;
- 2.9 Fortalecer los vínculos entre las agencias de promoción de exportación e inversión para promover el aumento de las oportunidades de comercio bilateral.

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

FECHA 03 MAR. 2009

BAJO N° 13691



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.L. y T.

3. Resultados esperados

- 3.1 Contribuir para que los sectores gubernamentales cuenten con información actualizada sobre las medidas de promoción industrial vigente en los países miembros y las legislaciones sobre áreas aduaneras especiales;
- 3.2 Identificar oportunidades para la promoción de alianzas estratégicas entre ambas regiones, que abarquen, entre otras, la complementación industrial, la formación de asociaciones diversas, inversiones, transferencia de tecnología, investigación y desarrollo, y abastecimiento de materiales;
- 3.3 Promover encuentros entre empresas e instituciones tecnológicas que estimulen la realización de proyectos de investigación conjunta con la aplicación directa a los procesos productivos;
- 3.4 Promover la realización de programas tendientes a la reconversión y adecuación tecnológica, con miras a la preservación de las condiciones del medio ambiente, mejoras en la calidad y productividad de ambas regiones;
- 3.5 Identificar sectores productivos sensibles, evidenciando las fortalezas y debilidades intra y extra MERCOSUR, considerando los factores que obstaculizan o favorecen su competitividad, contribuyendo con acciones gubernamentales (por medio de la adopción de políticas industriales, acciones jurídicas, económicas y sociales necesarias para la atracción de inversiones productivas);
- 3.6 Encontrar mecanismos para fortalecer la competencia, elevar la competitividad y generar infraestructura física (logística) e institucional para el desarrollo industrial.

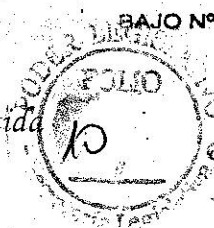
4. Metas/Productos (Esperados)

- 4.1. Definir puntos focales para el intercambio de informaciones – octubre 2008;
- 4.2. Elaborar un *work plan* que desarrolle las acciones establecidas en la Declaración de Hermandad entre los Gobiernos del Estado de Amazonas y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, firmada en 2005 – noviembre 2008;
- 4.3. Establecer el tipo de información que será intercambiada (información sobre la legislación de las áreas aduaneras especiales; facturación total de las mismas; volumen de inversión; mano de obra empleada; total de importaciones de insumos; total de exportaciones de bienes; principales bienes producidos; gastos en salarios, cargas sociales y beneficios; países de destino de las exportaciones (%); países de origen de las importaciones (%); datos modales de producción; datos modales de costos de flete; costo de energía; total de exportación



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 03 MAR. 2009
BAJO Nº... 1.3.6.9.1



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

focales y comenzar el intercambio de informaciones – durante la Presidencia *Pro Tempore* Paraguaya;

4.6. Firmar un instrumento de cooperación que refleje la continuidad de la Declaración de Hermanamiento entre los Gobiernos del Estado de Amazonas y de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, firmada en 2005 – diciembre 2008 (durante la Cumbre del MERCOSUR en la Presidencia *Pro Tempore* de Brasil);

4.7. Definir el cronograma para el intercambio de información durante la Presidencia *Pro Tempore* de Paraguay;

4.8. Ofrecer la oportunidad de recibir a la misión para conocer el modelo ZFM y sus especificaciones, recibiendo también información acerca de los modelos existentes en el territorio fueguino – fecha a definir;

4.9. Poner a disposición *on line*, de forma confidencial, el resultado del intercambio de la información de manera constante a partir de enero de 2009;

4.10. Realizar encuentros entre empresas, instituciones tecnológicas y de enseñanza - elaborar un cronograma a partir de la visita de la misión gubernamental;

4.11. Identificar programas de entrenamiento u otros programas de capacitación de las Agencias Federales y de Estados para la participación mutua, pudiendo incluso insertarse como objetivo de un programa de entrenamiento - 2010;

4.12. Identificar los principales eventos, ferias, exposiciones en las áreas de prioridad de cooperación para insertarse en las agendas de las Instituciones participantes y divulgar entre los dos países – primer semestre de 2009.

4.13. Traer la comitiva de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para participar de la V Feria Internacional de Amazonia - 2009.

5. Principales Eventos a ser Desarrollados

5.1 Misión gubernamental de Amazonas a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Primer semestre de 2009;

5.2 V Feria Internacional de Amazonia - Edición 2009;

5.3. Misión gubernamental y empresarial del Estado de Amazonas a Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: a definir.

6. Propuesta de Evaluación

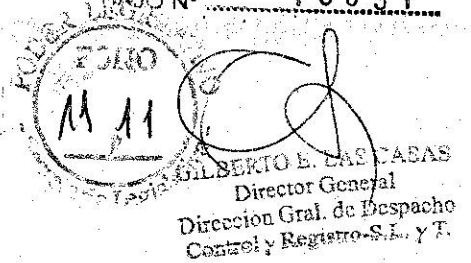
Promover la evaluación de resultados, incluso durante los encuentros presenciales promovidos entre ambas partes.

ES COPIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General
Derección Gral. de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



7. Socios Involucrados

Gobierno:

Estado de Amazonas: Gobierno del Estado de Amazonas - SEPLAN;

Superintendencia de la Zona Franca de Manaus - SUFRAMA;

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Secretaría de Promoción Económica y Fiscal

Sector privado: Podrá incluirse en una instancia posterior.

8. Puntos focales del Grupo de Trabajo:

Argentina:

Secretaría de Promoción Económica y Fiscal

Brasil:

Alexandre Padilha – PR - Coordinación Nacional del FCCR

Alberto Kleiman – PR - Coordinación Nacional del FCCR

Luciana Fonseca - PR – Coordinación Nacional del FCCR

Bernhard Smid, SEPLAN

Isac Alves Jr, SEPLAN

Ernesto Roessing, SEPLAN

Anita Zambrano, EREMA

Gracilene Belota, SUFRAMA

Marcelo Motta, SUFRAMA

Keithy Garcia, SUFRAMA

Ana de Maria Souza, SUFRAMA

Izabela Benoliel, SUFRAMA

Paulo Sérgio Maciel, SUFRAMA

Claudemir Silva, SUFRAMA

ES COPIA

GILBERTO B. LAS CASAS
Director General
Dirección Gral. de Despacho
Control y Registro-S.I. y T.